

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 14 de agosto de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, dimanante de autos núm. 289/2016. (PP. 2180/2020).

NIG: 2990142C20160001479.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 28912016. Negociado: 06.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: Albarracín de la Costa, S.L.

Procuradora: Sra. Montserrat Navarro Villanueva.

Contra: Pumalaga Consulting, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 141/2019

En Torremolinos, a 27 de mayo de 2019.

Doña María José Ferrer Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, ha visto los presentes autos de juicio verbal, tramitados con el núm. 289/016, y promovidos por Albarracín de la Costa, S.L., representada por la Procuradora doña Montserrat Navarro Villanueva y asistida por la Letrada doña Ana María Vazquez Meiriño, contra Pumalaga Consulting, S.L., en rebeldía.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Albarracín de la Costa, S.L., contra Pumalaga Consulting, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la suma de 5.565,88 euros más intereses en los términos del fundamento de derecho tercero de esta sentencia y costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de 20 días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Pumalaga Consulting, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Torremolinos, a catorce de agosto de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.